



## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, seis (06) de julio de dos mil veintidós (2022).

**RADICACION No.680014003020-2021-00665-00.**

Se agrega al expediente digital el citatorio y su respectiva certificación enviado al demandado **ESCOLÁSTICO ÁLVAREZ MARTINEZ**, el cual ostenta resultado negativo.

De otro lado, y en atención a la solicitud hecha por el apoderado de la parte demandante, mediante memorial allegado por correo electrónico de fecha 14 de junio de 2022, y una vez verificada la afiliación a la seguridad social del demandado en la página del ADRES, este Despacho **ORDENA OFICIAR** a **FAMISANAR EPS S.A.S.**, para que informe todos los datos relacionados con el domicilio o lugar de ubicación del demandado **ESCOLASTICO ALVAREZ MARTINEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.890.815, incluyendo la dirección de correo físico, la dirección de correo electrónico y números telefónicos; la anterior información deberá allegarla en el término de diez (10) días contados a partir de la recepción de la respectiva comunicación.

Líbrese por secretaría el oficio correspondiente para que sea tramitado por la parte interesada.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,<sup>1</sup>**

CYG//

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 020  
Bucaramanga - Santander

---

<sup>1</sup> La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 106 del 07 de julio de 2022 a las 8:00 a.m.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4be04f2bc1a5e32aa67cd3ca25326c065c05df9c3cde9eb58c80391c4e34995b**

Documento generado en 06/07/2022 01:32:00 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**